



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 103 -2009-SERNANP

Lima, 30 JUN. 2009

VISTO:

El Memorandum N° 098-2009-SERNANP-OA, del 12 de junio del 2009, de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual dicha oficina hace de conocimiento que a partir de junio del 2009, el SERNANP recibirá fondos de PROFONANPE a través de la fuente 4 Donaciones y Transferencias para el pago del personal de proyectos de Cooperación Internacional, dentro del cual se encuentra el proyecto “Desarrollo sostenible de las comunidades locales y conservación de la diversidad biológica en el Corredor Biológico Nanay – Pucacuro”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, por Resolución Presidencial N° 004-2008-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2009;

Que, mediante Acta de Entendimiento entre PROFONANPE y el SERNANP, de fecha 25 de mayo del 2009, numeral 2.1, se señala que a partir del 1° de junio del 2009, el SERNANP a nombre propio y en calidad de parte contratante, realizará la contratación de las personas naturales que se requieran para la ejecución de diversos proyectos de cooperación internacional, dentro de los cuales se encuentra el proyecto “Desarrollo sostenible de las comunidades locales y conservación de la diversidad biológica en el Corredor Biológico Nanay - Pucacuro”;

Que, asimismo, dentro de la citada Acta de Entendimiento, numeral 3.1, se señala que PROFONANPE transferirá al SERNANP los recursos necesarios para cubrir el costo de dichos contratos;

Que se hace necesario incorporar los fondos a ser transferidos por PROFONANPE, destinados al pago del personal del referido proyecto, hasta por un monto de S/. 138,631.00, por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias;



En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE :

Artículo N° 1.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de Ciento treinta y ocho mil seiscientos treinta y uno con 00/100 Nuevos Soles (S/.138,631.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Nuevos Soles)
FTE.FTO.	: 13 Donaciones y Transferencias	
1.4	: Donaciones y Transferencias	138,631.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	138,631.00
1.4.1.1	: De Gobiernos Extranjeros	138,631.00
1.4.1.1.2	: De países de Europa	138,631.00
1.4.1.1.2.5	: Finlandia	138,631.00
		<hr/>
		138,631.00



EGRESOS		(En Nuevos Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 050 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP	
FUNCIÓN	: 017 Medio ambiente	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 039 Medio ambiente	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL:	0080 Protección de flora y fauna	
ACTIVIDAD	: 1 092079 Desarrollo Sostenible de las comunidades locales y conservación de la diversidad biológica en el Corredor Biológico Nanay Pucacuro	
FTE.FTO.	: 13 Donaciones y Transferencias	



GATOS CORRIENTES

2.1	Personal y Obligaciones Sociales	7,381.00
2.3	Bienes y Servicios	131,250.00
		<hr/>
TOTAL EGRESOS		S/. 138,631.00



Artículo N° 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

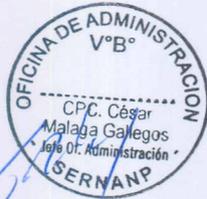
Artículo N° 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo N° 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
Luis Alfaro Lozano

Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

